



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Veinticinco (25) días de marzo de dos mil veintiunos (2021)

Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Diana Patricia Carvajal Franco
Demandado : Ángel Alberto Parra Ospina
Radicación : 2014-00307
Interlocutorio : 153

Se reciben solicitud elevada por la demandante mediante el cual indica que como a la fecha han surgido muchos tropiezos para cobrar la cuota, exigiendo muchos requisitos, solicita que nuevamente se le cancele la cuota alimentaria como se venía realizando desde el comienzo.

Dentro del trámite procesal, una vez cancelada la deuda, se ordenó el pago de las cuota alimentarias que siguieran surgiendo y el descuento era solo el valor de la cuota alimentaria, por medio de la orden permanente de pago tipo 6 del Banco Agrario de Colombia, ahora con la solicitud de la parte interesada, y no habiendo objeción alguna, se ordena Oficiar al pagador de la secretaria de Educación de la Gobernación, para que proceda a seguir consignado la cuota alimentaria con sus respectivos incrementos a la cuenta de este Juzgado y para el proceso de la referencia. Oficiese.

Para que proceda a realizar los descuentos ordenados y colocarlos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 253072034001 del Banco Agrario de Colombia, Oficina Girardot (Cundinamarca), con título tipo 6, código 2132, para ser entregados en su oportunidad procesal a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La juez,

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Firmado Por:

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA



Código de verificación: **b3fc01809890e8f7508941de334b662172bb391ce6e12258adcc6d1e776a6939**

Documento generado en 25/03/2021 03:58:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>